



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 946/17

### VISTO:

La Nota de fecha 14 de Julio de 2.017, remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. – C.O.P.R.O.L, presentando una propuesta de ajuste tarifario del servicio de agua potable y cloacas.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa ha adjuntado en el pedido mencionado, el Nuevo Cuadro de determinación tarifaria con los costos de prestación de los servicios actualizados al mes de Julio de 2.017, que incluye los importes correspondientes para desarrollar el plan de obras y mejoras, como así también los gastos de mantenimiento.-

Que en virtud de lo informado ante este H.C.M. por parte del Sr. Presidente de C.O.P.R.O.L en cuanto al proceso inflacionario, incremento en el valor de los insumos, específicamente el abrupto incremento del servicio de energía eléctrica hace imperiosa la necesidad de incrementar la tarifa del servicio de agua potable.-

Que de la propuesta que la Cooperativa presentó ante el Cuerpo Legislativo local consistente en un incremento del 60%; este Cuerpo resuelve aprobar una propuesta de incremento tarifario del 30% por lo mencionado ut supra.

Que este H.C.M. ha enviado Nota de fecha 27/03/17 al ENRESS requiriendo evaluar y analizar el Plan Mejoras y Desarrollo correspondiente al Año 2.017, no habiendo recibido respuesta; y en fecha 27/06/17 se solicita un Pronto Despacho a la nota mencionada.

Que este Concejo Municipal como parte integrante de la autoridad local debe disponer las adecuaciones tarifarias correspondientes conforme a lo dispuesto por Ley Provincial N° 11. 220 y demás normativas vigentes en la materia que son exigibles para realizar la variación tarifaria pretendida por la prestataria del servicio sanitario en la localidad.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. (COPROL) la propuesta de incremento tarifario del 30% (treinta por ciento) del servicio de agua potable y cloacas.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 24 de Agosto de 2.017.-*